RESOLUCIÓN No 280
(13 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-005-2026.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHITARAQUE - BOYACÁ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 11, 12 de la ley 80 de 1993, artículos 2 y 21 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: *"(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ibídem las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que de acuerdo con los artículos 11 y el numeral 5° del 26 ibídem la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para escoger a los contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Que la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente solicitó adelantar un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA con el objeto de adelantar el proceso contractual para: **"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE, BOYACÁ".**

Que, de acuerdo con el numeral 3, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable es la selección abreviada de menor cuantía.

Que la entidad realizó estudio de mercado, análisis de sector y determinó los riesgos previsibles involucrados en la contratación que se derivará del presente proceso de selección de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en este orden de ideas, el día **dos (2) de octubre de 2026**, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, los estudios y documentos previos, y el

complemento al proyecto de pliego de condiciones, para conocimiento y observación de los posibles interesados.

Que, dentro del término de publicación antes señalado se presentaron observaciones en el proceso de selección.

Que se dieron respuesta a las observaciones y se publicaron en el SECOP II.

Que durante la etapa previa a la publicación del proceso, la entidad recibió cuatro (4) solicitudes formales de limitación en favor de Mipymes, distribuidas así:

- 3 solicitudes de limitación a Mipymes domiciliadas en el departamento de Boyacá
- 1 solicitud de limitación a Mipymes Nacionales.

Que verificados los documentos aportados y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, la entidad procede a limitar el proceso de selección a MIPYME colombianas domiciliadas en el departamento de Boyacá.

Que, para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el pliego de condiciones Definitivo se establecen los requisitos técnicos, jurídicos y financieros y de ponderación, que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección abreviada por subasta inversa.

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde al Municipio de Chitaraque- Boyacá, ordenar mediante acto administrativo la apertura del proceso de selección.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso contractual selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-005-2026,** con el siguiente objeto: **"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE, BOYACÁ",** cuyo presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección y el contrato que se derive del mismo es hasta por la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($124.966.564,62) M/CTE.,** Incluido: impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos costos directos e indirectos, que conlleve la ejecución del contrato de la vigencia fiscal **2026**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000375** del 7 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-005-2026, de conformidad con el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	martes, 13 de octubre de 2026	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	13 de octubre de 2026	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	13 de octubre de 2026	SECOP II
Plazo para manifestación de interés	15 de octubre de 2026 a las 03:00 pm	[Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía

		para presentar Ofertas en el SECOP II]
Realización del sorteo	16 de octubre de 2026 a las 10:00 am	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]
Publicación de la lista de precalificados		[Enlace SECOP I]
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional		[Chitaraque], en la [alcaldía municipal, segundo piso, secretaria de planeación]
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	16 de octubre de 2026 a las 8:00am	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	16 de octubre de 2026 a las 10:00 am	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	16 de octubre de 2026 a las 10:00 am	SECOP II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	19 de octubre de 2026 a las 10:00 am	SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	19 de octubre de 2026	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	20 de octubre de 2026	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	**Desde: 20/10/2026 Hasta: 23/10/2026 23:59** (fecha de finalización del traslado del informe de evaluación)	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	26 de octubre de 2026	SECOP II
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia		[Chitaraque], en la [alcaldía municpal, segundo piso, secretaria de planeación]
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	27 de octubre de 2026	SECOP II
Firma del contrato	28 de octubre de 2026	SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	29 de octubre de 2026	[Chitaraque], en la [alcaldía municpal, segundo piso, secretaria de planeación]
Aprobación de garantías	30 de octubre de 2026	SECOP II

En el evento en que sea necesario modificar los plazos del cronograma, la Entidad expedirá la correspondiente adenda.

ARTÍCULO TERCERO: Limitar la convocatoria de la referencia a Mipyme colombianas con domicilio en el municipio de Chitaraque departamento de Boyacá con mínimo un (1) año de existencia.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo, el Estudio Previo Definitivo, el Pliego de Condiciones Definitivo, su complemento y demás documentos asociados al proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de

considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección, de conformidad a lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Chitaraque – Boyacá, a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO
Alcalde Municipal de Chitaraque

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Revisó
Nombre	**Sandy Vanessa Velasco Pinzón**	**Ing. Leonardo Niño Báez**	**Manuel Alban Barreto**
Cargo	Abogada Contratación	Secretaria de Planeación, infraestructura y medio ambiente	Asesor Jurídico Externo